

GACETA DE LOS CAMINOS DE HIERRO

CORRESPONSALES.

Provincias.

BARCELONA: librerías de D. Salvador Manero, Rambla de Santa Mónica, 2; de D. Isidro Cerda, plaza del Angel; y de Sala, hermanos, calle de la Union.

CADIZ: D. José María de Rivas calle de San Pedro.

SANTANDER: D. Juan Gonzalez. ZARAGOZA: Sr. Gallifa, librero.

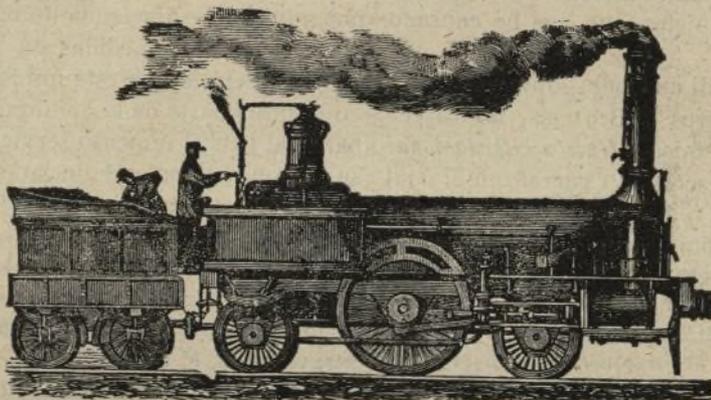
VALENCIA: librería de D. F. Mañen Garin, calle de Libreros, esquina á la del Tesoro de San Cristobal

Extranjero y Ultramar.

PARIS: E. Denne Schmitz, 2 rue Fuyart.

LONDRES: M. Henry, 68, Fleet street.

HABANA: Establecimiento de don B. Tanago, calle del Obispo, 96.



SE SUSCRIBE EN MADRID

En la Administración, en las librerías, de Bailli-Bailliere, de Cuesta y de la *Illustration*, Arenal 16. Los números sueltos, el mapa y los anuncios en la Administración.

PRECIOS DE LA SUSCRICION.

Madrid y Provincias.

Por un año 100 rs

Por seis meses 50

Por tres id. 25

Ultramar y Extranjero.

Por un año 150

Por seis meses 75

ANUNCIOS.

Linea 2 rs.

Los anuncios de alguna importancia y los comunicados de interés privado á precios convencionales.

CANALES.—MINAS.—TELÉGRAFOS.—GAS.—NAVEGACION.—SEGUROS.—BANCOS.—SOCIEDADES DE CRÉDITO.

RESÚMEN.

Al señor Director de comunicaciones.—Derecho diferencial de bandera.—«La Liga de contribuyentes.»—Todo se acaba.—Los investigadores del timbre.—Los Bancos de provincias.—Prensa extranjera.—Documentos oficiales.—Ferro carriles extranjeros.—Canal de Suez.—Nuevo vapor entre España y el Pacífico.—Memoria de la Compañía del ferro-carril de Tarragona á Martorell y Barcelona.—Agencia para reclamaciones á las empresas de ferro-carriles.—Crónica.—Banco de España (emision de las nuevas acciones).—Banco de España (Balance de Abril). Banco hipotecario de España.—Sociedad Catalana general de Crédito. Valores franceses.—Valores españoles en la Bolsa de Paris.—Guía de los accionistas.—Anuncios.—Cuadro comparativo de ingresos.—Cotizaciones oficiales.

AL SEÑOR DIRECTOR DE COMUNICACIONES.

En nuestro número del 26 de Abril último, nos quejábamos de los numerosos perjuicios que nos está causando el mal servicio de correos, de cuyas resultas no han sido devueltas en totalidad las letras giradas á los suscritores de Inglaterra y Bélgica, los cuales aseguran no haber recibido un sólo número de la GACETA DE LOS CAMINOS DE HIERRO, en lo que va de año. Igual queja han dado en sus columnas los periódicos franceses y belgas con los que *debemos* cambiar y á los cuales privan tambien las faltas del servicio de recibir nuestro semanario.

Pero las cosas no paran aquí: no sólo nos arruina el mal servicio de correos, privándonos de los suscritores y perdiendo el valor de los portes y del fuerte giro de las letras devueltas del extranjero, por las que tenemos que pagar 18 por 100 sin cobrarlas, sino que los perjuicios alcanzan al gobierno. Véase lo que dice en su número correspondiente al día 2 del actual, nuestro apreciable colega la *Gaceta internacional* de Bruselas:

«A la GACETA DE LOS CAMINOS DE HIERRO. Habiéndose leído en la Bolsa de Bruselas un artículo de *La Epoca* de Madrid, impugnando otro de nuestro colega sobre la deuda pública española, se nos ha pedido; pero no lo tenemos, porque desde el mes de Enero no nos visita nuestro querido amigo y colega. Se nos pide tambien la reproducción del referido artículo impugnatorio, porque en Bélgica, donde hay mucho papel español interesan estas cuestiones. No nos parece oportuna ni patriótica la reproducción.»

Los cinco artículos nuestros que han pedido á nuestro colega de Bruselas eran una demostracion documentada y concluyente de que ni el gobierno actual, ni otro alguno de los posteriores á Setiembre de 1868 son los responsables de la angustiosa situacion de la Hacienda española, como lo han pretendido algunos diarios enemigos de las situaciones que se han sucedido desde la citada fecha, y los cuales hubieron de apagar sus fuegos sobre el asunto, publicado que fué el tercero de nuestros artículos.

Pues bien, uno de los artículos de *La Epoca*, que tanto daño hacian al crédito nacional, llegó á Bruselas, se leyó en la Bolsa de aquella capital; y no habiendo llegado nuestra refutacion victoriosa, que les hubiera puesto correctivo, ha pasado allí como cierto é inconcuso lo que tanto perjudica á los intereses económicos, y hasta políticos, de nuestro desventurado pais, cuyas desdichas, como si no bastaran en lo que efectivamente tienen de lamentables, llegan con una exajeracion que las multiplica. Y esta exajeracion naturalmente se toma como medida verdadera, cuando procede de periódicos españoles muy leídos, y los únicos que en la prensa española hemos puesto las cosas en lo justo no hemos podido hacer llegar la rectificacion allí donde han llegado los errores.

Aunque el remedio es tardío, pues han pasado más de dos meses desde que el artículo de *la Epoca* se leyó en la Bolsa de Bruselas, hemos intentado remediarlo en parte remitiendo nuestros cinco artículos bajo sobre y certifica-

dos, costándonos el porte y certificación lo que es consiguiente. Ahora sólo falta que, con certificado y todo, tampoco lleguen los pliegos y todo quede reducido á que el servicio que dirige el Sr. Mansi nos haya costado algunas pesetas más, despues de tantas como nos ha hecho perder y de los enormes perjuicios que nos ha causado destruyéndonos la suscripción.

Que nuestro temor de que, ni aun bajo sobre y certificados, lleguen nuestros números á Bruselas, no carece de fundamento, puesto que la misma *Gaceta internacional* á que nos venimos refiriendo escribe un párrafo en el cual abraza el mismo temor, y que reproducimos á continuación, no tanto como un testimonio, como para hacer público en España el laudable acto de nuestro colega á que se refiere el párrafo en cuestion, y que dice así:

A *El Aviso* de Santander. Nuestro ilustrado colega dijo «que recomendaba á la caridad pública al carabinero Ambrosio Alonso Sanchez, enfermo de una caña que sufrió en la sierra de Miño, en el campamento, y que por carecer de recursos para pasar á restablecerse á Almería, de donde es natural, se encuentra en la necesidad de recurrir á este medio. Regularmente, añade, quedará inútil para el servicio, y será un acto muy meritorio el socorro que se dispense á este infeliz.» En el acto que leímos esto, nuestro director ha dicho al Dr. Créteur, secretario, que le remita 50 francos. En carta certificada, y en libranza contra Santander, van dirigidos al señor director de *El Aviso*. Si tardan, cúlpese al correo.»

DERECHO DIFERENCIAL DE BANDERA.

Entre los documentos oficiales del presente número, hallarán nuestros lectores una disposición del señor ministro de Hacienda desestimando la pretension de algunos armadores y navieros, pidiendo el restablecimiento transitorio del derecho diferencial de bandera, «como compensacion,» dicen los peticionarios, de los perjuicios que sufre la marina mercante por el estado actual del país.»

Mucho nos complace que el Sr. Echegaray, que tan dolorosos sacrificios ha tenido que hacer para atravesar la difícilísima situacion que aflige al Tesoro; que para procurarse recursos con que sostener la guerra ha llegado hasta el heroico acto de abnegacion de comprometer su crédito y reputacion como economista; que ha tenido el valor suficiente para extender á toda la nacion el monopolio por el Banco Nacional de la circulacion fiduciaria, y de ensanchar la zona fiscal á todo el territorio de España; mucho nos complace repetimos que, cuando no se trata de ceder á imperiosísimas exigencias de una situacion preñada de dificultades, recuerde las buenas doctrinas y se apoye en ellas como una especie de protesta contra otros actos á que le han obligado circunstancias imperiosas y apremiantes necesidades de la Hacienda.

Decimos que se apoye en las buenas doctrinas, no precisamente porque alegue semejante motivo en la disposicion que nos ocupa, puesto que el fundamento expreso consiste sólo en que el decreto del Gobierno provisional, de 22 de Noviembre de 1868, tiene fuerza de ley que le dieron las Cortes constituyentes en 13 de Junio de 1869, y en que tratados posteriores con otras naciones, así como la supresion de ese mismo derecho diferencial en favor de los buques españoles por los Estados Unidos, impiden que se

déroque, siquiera sea temporalmente, una disposicion que ha causado estado, adquiriendo á la vez carácter de obligacion por parte del gobierno de España contraida con otras potencias.

Por nuestra parte añadiremos otros motivos que el señor ministro de Hacienda no menciona y que son poderosísimos: todas las medidas en sentido liberal dictadas por el Sr. Figuerola, por este ministro tan injustamente tratado por una parte de la opinion, y que ha prestado sin embargo al país el inmenso servicio de haber resistido tantas sugerencias para que declarase la circulacion forzosa y cercenase los intereses de la deuda; todas las disposiciones liberales, repetimos, dictadas respecto del comercio y la navegacion han dado sus frutos y aun han de darlos mayores.

No obstante las extraordinarias crisis que el país viene atravesando, el movimiento de buques en nuestros puertos ha tenido un gran aumento desde la supresion del derecho diferencial de bandera: en 1868, antes de la indicada supresion, dicho movimiento no pasó de 39.000 buques; y cinco años despues, en el año 1873, este número se ha elevado á 46.000; un aumento de más de 13 por 100, á pesar de la crisis general que la nacion ha atrevesado durante el quinquenio.

Lo mismo puede decirse respecto del comercio exterior: las cifras que representan la exportacion y en las que el contrabando no ejerce su influencia, han aumentado considerablemente hasta pasar de 560 millones de pesetas; y si el valor de las importaciones no ha crecido en las mismas proporciones, y hasta ha disminuido en periodos en que, como ahora, la guerra civil favorece las introducciones fraudulentas, el Tesoro ha podido perder ingresos, pero el comercio ha aumentado realmente en beneficio de la nacion.

Y cuenta que esto no es una afirmacion gratuita dictada por nuestras opiniones de escuela: la importacion ha sido siempre en España, como en la generalidad de las naciones, mayor que la exportacion; y habiendo crecido esta, el estancamiento ó la importacion, ya por las aduanas, ya por la via del contrabando, no es siquiera concebible.

El mal está en que la dictadura económica comienza á destruir las ventajas consignadas en cinco años; y si dura algunos meses más, Dios sabe á donde llegaremos.

«LA LIGA DE CONTRIBUYENTES.»

Se ha repartido el primer número-prospecto de un periódico semanal que, con el título que encabeza estas líneas, se propone, á lo que parece, ser el órgano de los intereses del comercio, de la banca, de la propiedad y de la industria. No tenemos para qué decir con cuánto gusto vemos aparecer en la prensa un nuevo defensor de tan vitales intereses, nosotros que no hemos desperdiciado la menor ocasion de propagar y apoyar cuanto puede favorecerlos; nosotros que recientemente, el 5 de Abril último, hemos reproducido la circular y las bases para la Asociacion nacional de contribuyentes, con cuyo título tiene tanta analogia el del nuevo colega; nosotros que venimos defendiendo esa misma bandera hace diez y nueve años en la GACETA DE LOS CAMINOS DE HIERRO, lo mismo

que en la *Revista peninsular ultramarina*, en el *Siglo industrial*, en la *Tutelar* y en tantas otras publicaciones; nosotros en fin que, aparte de nuestra obligacion como periodistas, como contribuyentes, pagamos diversas cuotas de contribucion por cada uno de los conceptos que figura á la cabeza de la nueva revista.

Lo que sí nos ha llamado la atencion es que el primer párrafo del primer artículo que con el epígrafe de «Nuestros propósitos» escribe *La Liga de Contribuyentes*, dice así:

«La mayor parte de los periódicos que en la capital de España han visto la luz pública, trajeron la mision especial de defender lo que ha dado en llamarse los *intereses* de un partido, de una fraccion, y hasta de un grupo politico más ó ménos numeroso. Pero todavía no ha aparecido en el estadio de la prensa una publicación periódica que viniere á ser verdaderamente el órgano de los *intereses comerciales, marítimos, financieros é industriales* de nuestro país, es decir, de las clases productoras, con la extension necesaria y los elementos propios para llenar ese objeto tan vasto como importantísimo.»

No discutiremos acerca de si hemos cumplido ó no nuestros propósitos, ni nos atreveremos á asegurar que hayamos tratado con la extension necesaria tan importantes intereses; lo único que podemos sí asegurar, es que, ni aun despues de haber escrito y publicado las diez y seis mil páginas en folio que forman hoy la coleccion de nuestra GACETA, nos hubiéramos atrevido á estampar nada semejante á lo que el nuevo colega dice con la mayor desenvoltura por via de introduccion y principio de sus tareas.

Sin embargo de esto, preferimos creer que, cuando el colega habla así, tendrá autoridad, ciencia y los demás elementos que se necesitan para realizar sus aspiraciones, para cumplir la mision que los muchos centenares de periódicos de la misma índole que han precedido á *La Liga de Contribuyentes* no han sabido desempeñar, segun el nuevo colega. Y siendo esto así, todos tendremos que felicitarlos, porque todos ganaremos en ello.

Deseamos por lo tanto larga y próspera vida al nuevo semanario; y sobre todo fuerza para que no quede desairado el párrafo con que ha dado comienzo á su meritoria empresa.

TODO SE ACABA.

Cada dia se estrechan más las circunstancias; no parece sino que la sociedad española se disuelve deshaciéndose el terreno bajo los piés de todo el que intenta trabajar y sostener empresas útiles; cada dia desaparece un medio de vivir, y precisamente, á medida que se estrechan los recursos, se ensanchan los impuestos y las vejaciones del Fisco, haciendo insoportable la vida de los que nos consagramos al trabajo. Una casa importante de Santander consiguientemente de una poderosa empresa de navegacion, nos escribe con fecha 4 del corriente lo que sigue:

«Decimos á su carta de 29 de Abril próximo pasado, que no hay necesidad por ahora de la publicacion de anuncios relativos á nuestros vapores; puesto que, gracias á las leyes vejatorias que vienen sucediéndose, se ve precisada nuestra empresa á retirarse de España, hasta que Dios quiera darnos más juicio á legisladores y legislados. Como ella, es factible lo hagan otras dos empresas extranjeras que visitan nuestro puerto.»

No necesitamos comentar lo que precede, cuya triste elocuencia es superior á todo comentario. Así van desapa-

reciendo uno á uno los elementos de actividad y de vida del país, sumiéndolo en la miseria, mientras los gastos de una guerra desastrosa arrancan el último pedazo de pan á nuestros hijos.

Y por desgracia, han pasado ya aquellos tiempos en que una Asamblea soberana enviaba á un general victorioso las gracias en nombre de la patria y un saco de café y otro de azúcar como muestra del aprecio nacional: al escribir estas líneas acabamos de leer la *Gaceta* del miércoles último, que contiene veinte promociones á oficiales generales hechas en sólo una y por una misma jornada militar, y que no son todas las concedidas por el mismo concepto.

No somos de los que regatean los premios á los que exponen su vida en defensa de la libertad y de la patria; pero quisiéramos ayer, y de seguro todo el país veria con gusto, que en épocas de suprema angustia como la actual, mientras los contribuyentes gimen en medio de su ruina bajo la presion del Fisco y las vejaciones á que los somete el arriendo del timbre, cuyos explotadores violan la Constitucion del Estado, allanando el domicilio de los comerciantes y de los que no lo son; veriamos con gusto, repetimos, como una pequeña compensacion de lo que sufrimos, un poco de sobriedad en los premios, alguna más abnegacion y desinterés de esos mismos servidores del país, quienes, despues de todo, al servirle cumplen un deber que se habian impuesto; y que la nacion viene retribuyendo de antemano pagando su cómodo trabajo en tiempo de paz.

LOS INVESTIGADORES DEL TIMBRE.

El comercio se queja, con muchísima razon de las repetidas vejaciones de los investigadores del timbre, que no cesan de ejercer visitas domiciliarias y una fiscalizacion á que se oponen las leyes fundamentales y el mismo Código de Comercio.

Nos consta que estas fundadísimas quejas han llegado á noticias del gobierno, y que por la administración económica de Madrid, se trata, como deben hacerlo las administraciones de las demás provincias, de amonestar á los dichos investigadores para que no continúen abusando de facultades que no tienen; de hacer entender que los libros de comercio, ni aun la autoridad tiene derecho de exigir su exhibicion sino en caso de quiebra del comerciante; y los de los Bancos, Sociedades de credito y otras Compañías del mismo género, sólo pueden reconocerlos los agentes del Fisco, cuando reglamentariamente están á disposicion de los accionistas. Mucho ménos aun tienen los tales investigadores el derecho de exigir que se les manifiesten los libros antiguos, como lo hacen abusivamente y con extralimitacion de las leyes.

Lo único que pueden exigir los tales agentes es que se les exhiba los recibos de inquilinato, para ver si se cumple la obligacion de que á estos se les pongan los sellós móviles correspondientes.

Los comerciantes que tengan que quejarse de los investigadores pueden dirigirse al negociado correspondiente de la administración económica, donde de seguro se les hará justicia.

LOS BANCOS DE PROVINCIAS.

A continuacion insertamos el texto de la exposicion con que los Bancos regionales protestan contra el decreto de 19 de Marzo creando el Banco Nacional.

«Excmo. señor presidente del Poder Ejecutivo: Los representantes de Bancos regionales de emision y descuento, que suscriben, debidamente autorizados por sus respectivos mandantes, segun los documentos que acompañan, acuden á la elevada autoridad que V. E. ejerce, y con respeto y consideracion exponen: Que el decreto de 19 de Marzo próximo pasado, al erigir el Banco que lleva el nombre de *Banco de España* en Nacional y único de emision en toda la Península é islas adyacentes, é infringir la caducidad de sus derechos á los de las provincias, señalándoles un breve plazo para su liquidacion, ha quebrantado de un golpe la ley de 28 de Enero de 1856, los contratos bilaterales que envuelven las concesiones que se hicieron en virtud de la misma, la ley de 19 de Octubre de 1869—en su art. 14,—la constitucion en sus arts. 13 y 14, y las leyes vigentes sobre expropiacion forzosa.

Esos derechos, en la caducidad se ha decretado, y que desde la fecha de la ley de Bancos hasta la del último decreto habian sido religiosamente respetados por todos los poderes, normales ó extraordinarios, que se han sucedido en la desgraciada España, constituyen una verdadera é indiscutible propiedad, ó los que suscriben no tienen nocion de lo que es esta base fundamental de las sociedades humanas; porque emanados directamente de la ley y de contratos solemnes, contenidos en los decretos de concesion, y consistentes en la facultad exclusiva, durante un número fijo y determinado de años, de emitir billetes al portador en las respectivas regiones, viven al amparo de la ley misma y cobijan los grandes intereses mercantiles, industriales y sociales creados por su ejercicio bajo la garantia de que sólo podrian caducar por leyes especiales hechas en Cortes y en virtud de causas preestablecidas.

El decreto mismo que vulnera tan sagrados derechos reconoce esta su naturaleza una vez que en su art. 4.º ofrece á los Bancos que intenta suprimir la anexion al de España, como *compensacion de la caducidad de sus respectivos privilegios*, es decir, como indemnizacion arbitraria é impuesta por la ilegítima expropiacion que se confiesa.

La propiedad debe ser siempre una barrera sagrada para los poderes públicos, cuya primera mision se dirige precisamente á hacerla respetar contra toda agresion, venga de donde quiera. Ni la misma dictadura, que surge de una inmensa y triste necesidad de las sociedades para salvarlas de la anarquía, puede dejar de contenerse ante tan respetable valla, si no ha de convertirse de salvadora en servidora de la misma anarquía.

Ningun género de consideraciones políticas ni económicas podrán nunca justificar ni aun cohonestar el ataque al primero de los fundamentos sociales, si es que la pobreza de la capacidad financiera puede alguna vez hermanarlo con algun interés económico ó político; porque sobre todo interés, sobre todo propósito efímero de utilidad se levanta la justicia, primera funcion del Estado, fin primero y capital del gobierno, garantia indispensable de conservacion, de paz y prosperidad de las naciones; y la justicia exige, por cima de toda otra consideracion, el respeto á las leyes y á los derechos por ellas y á su sombra creados.

Que el decreto de 19 de Marzo ataca ese fundamento, esa propiedad, esos derechos que amparan y protegen las leyes del país, es una verdad demasiado evidente; siendo tan grave é insólito el ataque, que no se limita á derogar el derecho propio y exclusivo con que los Bancos de emision que los exponentes representan, funcionaban en sus respectivas regiones en obsequio á la libertad general—lo que tampoco se atrevió á hacer la ley de 1869,—respectuosa con la propiedad creada en virtud de la de 1856, sino que,

al suprimir aquellos derechos, levanta sobre sus ruinas—á titulo de abolicion de privilegios—el privilegio inmenso del Banco de España, como único de emision en toda la Península é islas adyacentes, haciéndole dueño de una circulacion extraordinariamente fiduciaria, cuyos desastrosos efectos no se harán esperar si se consuma la obra comenzada.

Contra semejante acto, inductivo de gran responsabilidad, acuden los Bancos regionales á la suprema autoridad que V. E. ejerce, y en nombre de las leyes holladas, de la propiedad atropellada y de importantísimos intereses injustamente heridos en la mayoría de las provincias y en las primeras plazas mercantiles de España.

A V. E. suplican se sirva revocar el decreto de 19 de Marzo último, en todo lo que afecta á la vida legal y á la autonomia de los Bancos de emision que los exponentes representan, respetando esta vida y esta autonomia por todo el tiempo de sus respectivas concesiones; y para el caso de que V. E. no se sirva acceder á esta solicitud, protestan que se reservan el uso de cuantos derechos, recursos y acciones les correspondan por las leyes, para ante los competentes poderes públicos, así para defender su legítima existencia, como para demandar, en último caso, la indemnizacion de daños y perjuicios que lleguen á irrogárseles, y tambien para exigir donde corresponda la responsabilidad establecida por el art. 13 de la Constitucion: esperando que la elevada rectitud de V. E. se dignará acoger esta justísima pretension, ó en su defecto, tener por hecha esta solemne y legítima protesta.

Madrid 15 de Abril de 1874.—Excmo. Sr.: Por el Banco de Zaragoza, Juan Bruil, Cristóbal Martín de Herrera, Joaquin Peirona.—Por el Banco de Barcelona, Jaime Girona.—Por el Banco de Tarragona, José Leopoldo Feu.—Por el Banco de Santander, Antonio del Diestro, José Antonio Cedrón, Indalecio Sanchez de Porrúa.—Por el Banco de Oviedo, Julio Ramos, Manuel G. Loriga.—Por el Banco de la Coruña, Enrique F. Aisina.—Por varios accionistas del Banco de Bilbao, Antonio del Diestro.—Por el Banco de Reus, Pedro Nolasco Gay, Tomás Lletget.—Por el Banco Balear, José Rosich, Bernardo de Frau.—Por el Banco de Vitoria, Narciso Diaz.—Por el Banco de Málaga, Jorge Loring, J. K. Ardois, M. D. Larios.»

PRENSA EXTRANJERA

Moniteur des intérêts matériels.—«A los suscritores que nos piden que publiquemos la lista del sorteo de 1.º de Abril de 1874 de las obligaciones de la villa de Madrid, les contestamos que, á partir de 1874, el municipio de la capital de España no hace más que dos sorteos: el 2 de Enero y el 1.º de Julio, lo que, además, es lo estipulado en el cuadro de amortizacion.»

Journal des actionnaires.—Nuestro colega cuya fecha alcanza sólo al 2 de Mayo, menciona los primeros triunfos de nuestras armas en el Norte, esperando una victoria decisiva, que en efecto han conseguido.

Journal des chemins de fer.—No se ocupa en su último número de asuntos españoles.

La Semaine financière.—Dice que el Madrid á Zaragoza y Alicante está muy firme en la Bolsa de París, entre 267 y 270.

«Los fondos españoles tienen una tendencia marcada á la alza; más á pesar de todas las probabilidades de triunfo que la Bolsa se complace en reconocer para las armas liberales, hay evidente vacilacion en comprometerse en operaciones. Lo imprevisto hace un papel importante en España.»

L'Industrie.—«Los fondos españoles manifiestan fuertes tendencias á la alza: la exterior se ha cotizado á 20 1/2 al anuncio de importantes ventajas del ejército republicano; pero el telégrafo ha dado tantas veces noticias contrarias á la verdad, que la irresolucion es grande todavía en ciertos círculos financieros.»

Segun estas últimas palabras, la subida de los fondos españoles será muy fuerte en la Bolsa de París, así que se conozcan con certeza los últimos triunfos del ejército español.

Moniteur de la Banque.—En su boletín político, este periódico publica una noticia que merece conocerse por lo curiosa y porque prueba una vez más con cuanta ligereza suele hablar de España la prensa francesa.

«El convenio anunciado, dice, no ha tenido éxito: consistía en la formación de un gobierno en que estuvieran representados los republicanos sarranistas, los alfonsinos y los carlistas; en la reunión de Cortés que habrían de decidir de la forma constitucional, y en la obediencia á sus decisiones. Los carlistas parece que no encontrarían ninguna ventaja en esta solución; y habiendo fracasado, el gobierno ha negado pública y oficialmente que hubiera existido tal idea de convenio.»

En seguida, y como contraste con semejante absurdo, da noticias bastante exactas del estado de las operaciones del ejército del Norte á la fecha en que escribe el colega.

En otro lugar añade:

«Los fondos españoles están más firmes desde que el telégrafo trae despachos que hacen presentir un próximo triunfo de las tropas del gobierno. Se espera que la derrota de los carlistas será bastante completa para que la guerra civil no imponga más al Tesoro las cargas que lo abrumaban en estos momentos. Nadie se preocupa de la resistencia que encuentra la fusión de los bancos provinciales con el Banco nacional, ni del rumor esparcido de que se hallaba en estudio un proyecto de reducción de los intereses de la deuda española.»

«Se afirma, por otra parte, la conclusión de un contrato para el arriendo de los tabacos á un grupo de banqueros poderosos, que producirá al gobierno importantes recursos.»

La France financière.—El corresponsal de Madrid de este periódico le dice que los cien millones en garantía del arriendo del timbre no se han entregado todavía; que la fusión de los bancos, *se agua*, como dicen vulgarmente, y segun se expresa, son los tabacos de Filipinas los que se arriendan á un poderoso sindicato de banqueros de París.

Después añade:

«Se me asegura que el Sr. Echegaray ha enviado á la Sociedad financiera de Londres que debe pagar los cupones vencidos de la exterior, todos los billetes de Riotinto. Esta Sociedad ha reembolsado á la casa Rostchild 1.940.000 francos que se le debían por un billete que se había separado. En cuanto á los demás valores necesarios para pagar los cien millones de francos indispensables para el pago de los cupones, son todavía objeto de una negociación entre el ministro y el comité de Londres.»

El corresponsal añade un sin número de noticias muy detalladas respecto de las negociaciones y la situación del Tesoro que no consideramos conveniente reproducir.

La Finance Nouvelle.—Se ocupa de los ingresos de nuestros caminos de hierro y de los de Portugal, consignando los últimos aumentos semanales, y excita á los accionistas de la Compañía de Sevilla á Jerez y Cádiz para que acudan ó se hagan representar en la próxima Junta general.

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Dirección general á consecuencia de las instancias de varios armadores y navieros de Santander, el Ferrol, Vigo, Gijón, Sevilla, Cádiz, Taragona, Málaga y la Coruña pidiendo el restablecimiento transitorio del derecho diferencial de bandera para las importaciones de géneros hechas en buques extranjeros, como compensación

de los perjuicios que sufre la marina mercante por el estado actual del país:

Considerando que la supresión ó el mantenimiento del indicado recargo motivó importantes cuestiones que debatidas con audiencia de todos los interesados por una ilustrada y competente comisión, dieron por resultado la completa abolición decretada por el Gobierno Provisional en 22 de Noviembre de 1868, cuyo decreto tiene fuerza de ley por la de las Cortes Constituyentes de 19 de Junio de 1869:

Considerando que para mejorar nuestro comercio exterior y obtener los mayores beneficios para los productos del país, se han celebrado recientes tratados de comercio y navegación con Austria, Bélgica, Italia, los Países-Bajos, Suecia y Noruega y la Alemania del Norte, en los que España ha pactado á cambio de parecidas concesiones, ya clara y precisamente, ya por efecto de la cláusula de nación más favorecida, que no impondrá por la duración de dichos convenios derecho alguno diferencial de bandera por la carga que traigan los buques de las mencionadas potencias:

Considerando que por efecto de la indicada supresión y sin que medie convenio, los Estados-Unidos de América suprimieron los derechos diferenciales para los buques españoles en 1.º de Febrero de 1872:

Y considerando que la administración activa no puede por sí modificar leyes como la de que se trata, ni el gobierno dejar de cumplir lealmente los convenios que España ha celebrado con las naciones extranjeras; el presidente del Poder Ejecutivo de la República se ha servido desestimar las instancias de dichos navieros.

Lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3) de Marzo de 1874.—Echegaray.—Sr. Director general de aduanas.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. Sr.: Conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, de acuerdo con el dictámen de la sección cuarta de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos y el parecer del gobernador, Diputación, Junta de Agricultura, Industria y Comercio é ingeniero jefe de la provincia de Orense, el presidente del Poder ejecutivo de la República ha tenido á bien autorizar al ayuntamiento de la mencionada ciudad para derivar 500 litros por segundo del caudal constante del río Loña, y otra cantidad igual de las aguas invernales, primaverales y torrenciales con destino al abastecimiento de la misma ciudad y riego de sus campos inmediatos, sujetándose á las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto del ingeniero primero del cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, D. Enrique Trompeta, y bajo la vigilancia del ingeniero jefe de la provincia.

2.ª La altura de la presa se referirá á un punto fijo é invariable del terreno inmediato para que en todo tiempo pueda ser comprobada.

3.ª En el punto de toma se establecerá la compuerta ó aparato conveniente para que no pueda derivarse del río Loña mayor caudal de agua que el concedido.

4.ª Serán de cuenta del ayuntamiento de Orense las obras necesarias que no se hayan previsto en el proyecto para salvar corrientes de aguas naturales, caminos públicos y particulares que estén establecidos y acequias ó regueros que se encuentren en igual caso.

5.ª Asimismo queda obligado el ayuntamiento á mantener las obras en perfecto estado de conservación, y á evitar filtraciones y encharcamientos que puedan perjudicar la salud pública.

6.ª Deberá darse principio á los trabajos dentro de los 12 me-

ses siguientes á la fecha de esta autorizacion, y quedarán terminados en el plazo de seis años, contados desde la misma fecha.

7.^a Si por causa de sequía ó motivo de otra naturaleza no llévase el río Loña sobrante y disponible el volúmen de agua que se concede, no podrá la municipalidad reclamar del gobierno indemnización de ningún género.

8.^a Se declara la caducidad de esta autorizacion si se faltare á cualquiera de las condiciones anteriormente consignadas.

9.^a Quedan declaradas de utilidad pública estas obras para los efectos de la expropiación forzosa.

10. Distribuirá el referido ayuntamiento de los beneficios otorgados á las empresas de esta clase por la legislación vigente, y estará sujeto á las obligaciones que en la misma se prescriben.

11. Esta autorizacion se entiende hecha á perpetuidad y con la libertad de tarifas ó cánón establecida en el decreto-ley de 14 de Noviembre de 1868.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Abril de 1874.
—Mosquera.—Señor director general de Obras públicas.

FERRO-CARRILES EXTRANJEROS

Inglaterra. En la semana terminada el 19 de Abril, los ferrocarriles que publican reunidos sus productos (que no son todos los del Reino-Unido) han explotado 14.452 millas (23.875 kilómetros) contra 14.323 en la correspondiente de 1873. La recaudación ha sido de 1.017.152 libras, contra 1.035.604; y el producto medio por día y kilómetro ha resultado en baja de 157, pesetas contra 161.

Alemania. Se anuncia que, independientemente de las proposiciones similares sometidas en este momento á la Asamblea legislativa de Prusia, el gobierno de este país presentará muy en breve un proyecto de ley tendente á destinar la suma de 10 millones de thalers aplicables al aumento del material móvil de las vías férreas, de cuya cantidad siete millones corresponderán á los caminos del Este.

Austria. Un periódico especial de Viena, recoge un «se dice», según el cual todas las grandes Compañías de Caminos de Hierro del país piensan en aumentar sus tarifas de mercancías en consideración á los exiguos resultados producidos por este ramo de la explotación. El periódico á que aludimos añade que la Sociedad del ferrocarril del Noroeste será la que tome la iniciativa de esta medida.

CANAL DE SUEZ.

La cuestión de Suez se ha terminado, ó por lo ménos no puede sobrevenir sino un nuevo incidente, una especie de epilogo.

El sultán, encargado de interpretar lo que es una *tonelada de capacidad*, ha adoptado el acuerdo de la comisión internacional que opina en favor de la capacidad oficial; sabido es que esta es á la capacidad real y efectiva como 2:3. Luego, cuando en un contrato de concesión se estipula un pago de 10 francos por tonelada de transporte útil (deducido el peso muerto) no debe entenderse tonelada de 1.000 kilogramos sino de 1.333.

La Sublime Puerta, pues, ha resuelto la cuestión á favor de los clientes del canal de Suez; en cuanto á la sobretasa permitida será de un máximo de 3 francos y se reducirá á 50 céntimos por 100.000 toneladas suplementarias cuando el tráfico ascienda á 2.100.000 toneladas.

M. de Lesseps habia propuesto una transacción entre lo que él creía su derecho y el régimen arbitrario que se le impone: aceptaba la tarifa basada en la capacidad oficial; pero con una sobretasa, que hubiera terminado cuando la Compañía hubiese liquidado su alcance de 30 millones, hecho algunos trabajos urgentes y asegurado á sus accionistas un interés de 8 por 100.

En otros términos: M. de Lesseps pedía para los capitales que se han arriesgado en una obra tan aventurada, exponiéndose á perderlos, un interés de 8 por 100, es decir un interés medio entre lo que produce la renta del Estado francesa y el que debe rendir una industria cualquiera regularmente dirigida.

Esta transacción no fué acogida; y queriendo insistir M. de Lesseps, se tomaron disposiciones para ocupar militarmente el Canal, poniendo la Compañía en secuestro. Ante la fuerza ha sido necesario ceder. Tal es el fin de la cuestión de Suez.

Dos reflexiones para acabar. Si Sadyk Pachá cuenta con el mercado francés para colocar un nuevo é importante empréstito turco, esta ejecución sumaria de los simpáticos accionistas del Canal de Suez no puede serle ventajosa. La segunda reflexión es esta: Es cierto que con esta decisión los accionistas del Canal ven comprometida ó por lo ménos retrasada la época de los dividendos remuneratorios; pero como nada se pierde en el mundo, las Compañías marítimas francesas, inglesas, rusas, etc., se repartirán lo que la Compañía deje de percibir.

NUEVO VAPOR ENTRE ESPAÑA Y EL PACÍFICO.

El mes pasado fué votado al agua de los astilleros de los señores Cunliffe y Dunlop, de Glasgow, un hermosísimo vapor de hélice, cuyo buque viene á aumentar la ya grande comunicación que existe entre España y los puertos del Pacífico. Sus dimensiones son: eslora 293 piés ingleses, manga 34 y 1/2 y puntal hasta el falso puente 26 1/2 y su capacidad es de 2.500 á 2.700 toneladas de peso y medida. Sus máquinas, de alta y baja presión, de acción directa y con condensador superficial, desarrollarán una fuerza de 1.200 caballos.

Nada absolutamente se ha omitido para la comodidad del pasajero en todos los departamentos, y pueden acomodarse holgadamente en primera cámara hasta 30 de aquellos, teniendo además un gran salón de toda la anchura del buque. A proa en el sollado pueden acomodarse hasta 600 pasajeros de tercera, y se han tenido en cuenta para su comodidad todas las necesidades de ventilación é higiene que requiere una navegación por climas cálidos.

Los camarotes de los oficiales y maquinistas, así como las cocinas, despensas, carnicería y panadería se hallan situados en el falso puente. El vapor está construido bajo especial vigilancia y clasificado en el Lloyd en primera clase (A 100).

Hará los viajes á Guayaquil, con escalas en Río-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaíso, Arica, Islay y el Callao, y regresará de Guayaquil á Europa sin escalas de ningún género; lo que es una gran ventaja sobre las demás líneas extranjeras, que hacen trasbordo á la venida en los puertos del Pacífico, sufriendo las mercancías los perjuicios consiguientes á dicha operación.

Al hacer esta pequeña reseña, tenemos que consignar, por doloroso que nos sea hacerlo, que esta nueva y nacional empresa se ve en la triste necesidad de inaugurarla, enarbolando en el vapor *Villa de Bilbao* pabellón extranjero por no ser admitidos los buques españoles en los puertos de Chile y el Perú, si bien parece que la cuestión se halla próxima á un buen arreglo de mútua correspondencia.

COMPANIA DE LOS FERRO CARRILES

DE

TARRAGONA Á MARTORELL Y BARCELONA.

MEMORIA leída en la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 26 de Abril de 1874.

SEÑORES ACCIONISTAS:

Fecundo en conflictos y calamidades ha sido el fenecido año 1873 para los intereses generales de la nación, y por lo mismo y

de un modo especialísimo para las empresas de caminos de hierro. La guerra civil, los incasantes cambios y trastornos políticos, é infinitos incidentes desgraciados todos, como naturales consecuencias del triste estado general de las cosas, han afligido al país y oprimido con indecible agobio á las Compañías de Obras públicas; y esto en tan alto grado, señores, que quien años atrás se hubiese representado como posible tan terrible cadena de calamidades, sin duda habría visto en ella para estas empresas que solo de la paz se alimentan y sólo con la paz viven, la completa ruina. Afortunadamente y gracias al cielo no ha sucedido así; y las Compañías, al historiar á los interesados aquellos lamentables sucesos, si tienen que explicar con pena quebrantos, perjuicios, enormes pérdidas, pueden con satisfacción dejar sentado, con la experiencia padecida, que su finca subsiste, y que contra su subsistencia son impotentes los acaecimientos por desgraciados que ellos sean. Puede ocurrir, como ha sucedido en el próximo pasado año que sean algunas estaciones incendiadas, averiadas ó arruinadas, obras de fábrica, parte del material destrozado, y hasta, lo cual es más grave, interrumpida la explotación; pero todo ello, que en mayor ó menor escala ha afligido á todas, no ha bastado á matar este poderoso medio de locomoción, demostrándose así, en medio del cataclismo general, la bondad de unas empresas que pueden resistir á tantas contrariedades, una sola de las que, de igual ó parecida gravedad, sería bastante para causar la desaparición de Compañías de otra índole. Grandes, muy grandes, empero en la conciencia pública está la justicia de que, al cesar el presente extraordinario estado, habrán de recibir la conveniente indemnización si, cual corresponde, han de tener para entonces las fuerzas necesarias para contribuir á restañar las heridas inferidas á la población productora.

Durante el año, cuya reseña estamos verificando, la explotación de estas líneas ha debido luchar con grandes obstáculos y padecer no menores pérdidas. Por un lado la interrupción total que, á contar desde el trascendido mes de julio, experimentan las líneas de Valencia y los continuos contratiempos y suspensiones de las nuestras, y por otro la necesidad de forzar el tráfico para dar salida al acumulado por estos sucesos, han hecho que la explotación en el finido año presentará caracteres de quebranto y anormalidad del todo extraordinarios. La forzosa desviación que por algun tiempo tuvo el tráfico de la línea de Zaragoza hizo que afluyera á las nuestras por Vibaixa, auxiliando en algo nuestros mermados rendimientos; más conviene no perder de vista que, debiendo recorrer hasta aquel embarcadero unos 40 kilómetros de carretera, quedaban las mercancías muy recargadas, y de ahí que así por esta causa como por los exiguos precios concedidos á la Compañía de Zaragoza, nuestro partícipe fuese muy limitado y creciese este modo el promedio de los gastos de la explotación.

Sensible, pues, ha sido la baja en los ingresos experimentada, y tanto más deplorable en cuanto el desenvolvimiento que habíamos impreso al tráfico y la buena cosecha hacían con fundamento esperar para 1873 un ingreso total de 13 millones de reales. Y si á esa falta de rendimientos se añaden los perjuicios sufridos por incendio de estaciones, defectos en las líneas férrea y telegráfica y averías en el material, sin vacilación podran fijarse las pérdidas experimentadas en 5 millones de reales. Sin embargo, en medio de tal cúmulo de adversidades tócanos todavía dar gracias á la Providencia que ha librado nuestras líneas de las funestas catástrofes ocurridas en otras, y no ha permitido que entre el personal empleado, aun cuando unos pocos recibieron heridas de mayor ó menor gravedad, pero ninguna de tristes resultados, hayan de llorarse las desgracias irreparables que á algunas han afligido.

Los productos en el año 1873 han sido de Rvn. 10,862.552'65, ó sea por kilómetro de 106.495'61.—Los gastos, mayores que los anteriores años, conforme llevamos explicado, han ascendido á Rvn. 5.772.537'30, resultando, como beneficio de la explotación

Rvn. 5.090.015'35. Si de él se rebajan la suma á que ascienden los intereses satisfechos á las obligaciones, ó sean Rvn. 3.430'440. y la de Rvn. 15.767'72 por quebrantos experimentados segun la cuenta de ganancias y pérdidas, véase que el beneficio líquido del presente año es de Rvn. 1.613.807'63.

Pasando ahora al exámen de las principales y más importantes diferencias entre el balance del año de que estamos dando cuenta y el del anterior, resulta que la primera partida del activo ó sea costo de los caminos arroja en el último ejercicio una suma de Rvn. 604.282'68 invertida en adquisición de terrenos, construcción de tinglados, andenes y otras obras que el tráfico exige.—También en la cuenta de talleres obsérvase el aumento de Rvn. 162.793'13; que en su casi totalidad es el valor atribuido al material que retirado de la vía por haber sido renovado durante el año trascendido, está pendiente de enajenación.—En cambio la cuenta de varios deudores ha disminuido en reales vellón 3.234.428'31, y esto principalmente por efecto ya de haberse hecho efectivos Rvn. 2.109'522 en Abril del año próximo pasado por los señores compradores de las 3.869 acciones de esta Compañía, segun contrato de 7 de Octubre de 1872, ya de haber anticipado en 30 de Diciembre último los mismos expresados señores la suma de Rvn. 1.200.000 á cuenta del próximo vencimiento. Las otras cuentas del activo no han menester de explicación especial.

En el pasivo ha disminuido de Rvn. 630.000 la cuenta de obligaciones en circulación por amortización de 340 que, conforme al cuadro general, habian de ser amortizadas en 1.º de Enero del presente año. De 4.432.175'31 es el saldo que en 31 de Diciembre de 1873 arroja la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme se detalla en la demostración de beneficios, menor que el del año anterior por haberse rebajado de él Rvn. 4.320.000, ó sea el importe del dividendo de 129 reales por acción; acordado en la última Junta general y satisfecho, como saben los señores accionistas, en el pasado ejercicio. Sobre las demás partidas del pasivo se considerará innecesarias las explicaciones, bastando para hacerse cargo de ellas su cotejo con las cuentas correspondientes de 1872.

Fiel la gerencia á lo que constituye la base de su sistema de administración y ha merecido repetidamente vuestra explícita aprobación, ha consagrado las sumas necesarias, no sólo á la cabal y perfecta conservación de la vía, sino también á dotarla en lo posible de todas las obras y ampliaciones convenientes á introducir en ella todas las reformas y mejoras que en los ferrocarriles se plantean en las naciones extranjeras. Con este propósito hánse sustituido en el finido año 200 toneladas de rails de hierro por otros de acero, y acaban de recibirse, otras 200 toneladas con igual objeto. Sabe la gerencia por la experiencia de sus propios actos y de los ajenos, que en empresas de esta importancia estacionarse hoy equivale á quedar rezagado mañana y á ser impotente para el tráfico sucesivo, y este es el móvil que la ha impulsado á aumentar con la suma antes dicha la cuenta de coste de los caminos, y el que la impulsará á desenvolver aun más nuestros medios de acción previendo con seguridad la feliz precisión que á ello ha de obligarla así que llegue el suspirado momento en que se normalice la trastornada situación pública.

Pero así los gastos hechos en este sentido como los que en lo sucesivo se hagan no vienen todavía representados en la cuenta de capital, como así debería suceder: la explotación basándose la única fuente que ha podido sufragarlos, y en lograr aquello, en proporcionarse los medios para realizarlo, se ha ocupado y se ocupa el Consejo. A no ser aquella situación general que, haciendo infructíferos todos los esfuerzos é imposibilitando toda clase de operaciones, ha retrasado las que tiene la gerencia, entabladas, abrigaba esta la casi seguridad de poder presentar á los señores accionistas en la Junta de este año importantísimo pro-

yecto que al tiempo que permitiría atender al privilegiado asunto antes expresado, no impondría á nuestro capital sensibles gravámenes. En tanto esto se realiza así por lo que al mismo proyecto interesa, como para hacer frente á los tristes acontecimientos que quizás hayamos de sobrellevar, considera el Consejo de conveniencia suma aplazar la efectividad del dividendo activo que fuere acordado por la Junta general hasta que las circunstancias del país lo consientan. Sacrificio será este que los señores accionistas encontrarán compensado en próspera y adversa fortuna, y en tanto, grande y muy buena cosa es, señores, que por lo ménos, en medio de los apuros generales, pueda la Compañía, como ahora le sucede, mirar los acontecimientos con la serenidad que comunica el tener cubiertas las atenciones todas y satisfecho por completo el servicio de las obligaciones, así en cupones como en amortización. Esto ha de infundir á todos gran confianza en la suerte de la Compañía sean cuales fueren los sucesos que sobrevengan, mayormente sí, imitando la prudente conducta que están observando acreditadas empresas, nos preparamos para hacerles frente con todas aquellas reservas que nos sea dable.

Antes de concluir la gerencia ha de poner complacida en conocimiento de los señores accionistas que el derecho de la Compañía á ser indemnizada el día en que se verifique la traslación de su estación de Barcelona, ha recibido nueva sanción. El Supremo Tribunal de Justicia, por sentencia de 13 de Diciembre de 1873, que va impresa á continuación de esta Memoria, ha declarado subsistente la orden de 4 de Octubre de 1870, expedida por el Regente del Reino, desestimando el recurso entablado por el Excmo. ayuntamiento de esta ciudad.—Igualmente se ha verificado hace poco la vista por el propio tribunal de un punto con el anterior relacionado, esto es el pleito pendiente con el albaceazgo de D.^a Micaela de Casanovas, y en estos momentos no se tiene aun conocimiento de su resultado.

Los puntos que han de ser objeto en la presente Junta general ordinaria de vuestra deliberación, son:

- 1.º Aprobación del balance de 1873
- 2.º Acordar el dividendo activo del propio año 1873.

Barcelona 16 de Abril de 1874.—El presidente, Vicente Munner.—El director gerente, Claudio Planás.—El secretario, Victor Gebhardt.

Balance en 31 de Diciembre de 1873.

	ACTIVO.	
	31 Diciembre 1872. Reales Cs.	31 Diciembre 1873. Reales Cs.
Costo de los caminos.	130.522.878'34	131.127.161'02
Talleres.	1.208.691'00	1.371.484'13
Varios deudores.	5.513.595'15	2.279.166'85
Banco de Barcelona.	1.049.390'65	1.860.460'76
Caja.	5.034'35	19.096'66
Cuentas corrientes.	357.316'49	»
Combustible para la explotación.	272.833'33	332.167'28
Dividendos pasivos.	23.000'00	23.000'00
Acciones del ferro-carril de Igualada.	1.200.000'00	1.200.000'00
Acciones emitidas.	65.800'00	48.600'00
Depósito de acciones.	47.360.000'00	47.946.000'00
	187.578.539'33	186.207.136'70
	PASIVO.	
Capital.	72.000.000'00	72.000.000'00
Obligaciones en circulación.	57.174.000'00	56.494.000'00
Auxilios del Estado.	2.435.831'65	2.435.831'65

Intereses devengados por las obligaciones.	793.080'00	1.801.380'00
Obligaciones amortizadas pendientes de pago.	618.000'00	742.000'00
Dividendos activos.	23.460'00	108.210'00
Ganancias y pérdidas.	7.103.367'68	4.432.175'31
Cuentas corrientes.	»	198.939'74
Accionistas: reparto de las acciones emitidas.	65.800'00	48.600'00
Acreedores por depósito de acciones.	47.360.000'00	47.946.000'00
	187.578.539'33	186.207.136'70

En la escritura hipotecaria de 3 de Abril de 1862 se consignó la emisión de 60 millones de reales en obligaciones, lo cual se verificó por medio de 30.000 títulos al portador de á 2.000 reales uno al interés anual de 6 por 100 y amortizables por todo su valor nominal por semestres que empezaron en 1.º de Julio de 1866 y terminarán en 1.º de Enero de 1909, reservándose la Compañía la facultad de anticipar dicha amortización. De ellos sólo se han negociado 29.747 al tipo medio de reales 1.930'36 (96'518 por 100) siendo el producto ingresado en Caja de reales 57.422.487'02. De los 253 no negociados, 11 han sido designados para su amortización en varios de los sorteos celebrados, y los restantes 242 han sido cancelados; de manera que habiendo sido además amortizadas 1.500 de las obligaciones negociadas, sólo quedan en circulación en 31 de Diciembre de 1873, 28.247 obligaciones con un valor nominal de reales 56.494.000 segun se expresa en el balance.—V.º B.º—El presidente, Vicente Munner.—El Director gerente, Claudio Planás.

Demostración de los beneficios en 31 de Diciembre de 1873

Productos de la explotación desde 1.º de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1873.	Rs. 10.862.552'65
Gastos de explotación y administración (53 por 100).	» 5.772.537'30
Producto líquido.	Rs. 5.090.015'35
Quebrantos sufridos en el presente año segun la cuenta de ganancias y pérdidas.	» 15.767'72
Total.	Rs. 5.074.247'63
Á DEDUCIR.	
Por el cupon núm. 17 vencido en 1.º de Julio último, correspondiente á 23.587 obligaciones.	Rs. 1.715'220
Por el cupon núm. 18 vencido en 1.º de Enero próximo, correspondiente á igual número de obligaciones.	» 1.715'220
Total.	Rs. 3.430.440 »
Beneficio en el presente año.	Rs. 1.643.807'63
Saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas en 31 de Diciembre de 1872.	Rs. 7.103.367'68
Deducción del dividendo de 120 rs. por acción devengado por 36.000 acciones correspondientes al año 1872.	» 4.320.000
Total.	» 2.783.367'68
Saldo de dicha cuenta en 31 de Diciembre de 1873.	Rs. 4.432.175'31

AGENCIA PARA RECLAMACIONES

DE LAS EMPRESAS DE FERRO-CARILLES.

Acordado por el Círculo de la Union Mercantil el establecimiento de una Agencia para reclamaciones á las empresas de caminos de hierro, y el conceder á la persona que eligiese para plantearla la representacion de dicha Sociedad, el Sr. D. Cipriano de las Heras ha sido el designado para establecerla, y hé aquí las bases:

1.^a Se establece una Agencia que se encargará de gestionar cerca de las Compañías de ferro-carriles las reclamaciones que ocurran al público por averías, mermas, retrasos y otros perjuicios que se le irrogan en los trasportes de mercancías y equipajes.

2.^a Esta Agencia tendrá la representacion efectiva del Círculo de la Union Mercantil de Madrid, y establecida bajo sus auspicios, el Círculo queda directamente obligado á proteger el desarrollo de la nueva empresa.

3.^a La Junta directiva del mismo Círculo, haciendo uso de la autorizacion que le fué otorgada en Junta general de señores socios celebrada el 15 de Enero próximo pasado, y teniendo en consideracion el escrito presentado por el Sr. D. Cipriano de las Heras, en el que solicita la representacion del Círculo para establecer la Agencia, acuerda desde luego el nombramiento de dicho Sr. D. Cipriano de las Heras, á quien de derecho han de corresponder las ventajas que en estas bases se estipulan.

4.^a El Sr. D. Cipriano de las Heras se obliga á plantear y gestionar cuantas reclamaciones estén dentro del objeto á que obedece el establecimiento de la Agencia, activando las cerca de las Compañías de ferro-carriles mediante el premio de comision de la siguiente tarifa sobre las cantidades obtenidas por sus gestiones:

Hasta 500 reales.	10 por 100
— 2.000 —	6 —
— 10.000 —	4 —
En adelante.	2 —

5.^a Los socios del Círculo que encomienden sus reclamaciones al agente D. Cipriano de las Heras, disfrutará una rebaja de 25 por 100 de la tarifa anterior.

6.^a Cuando el resultado de las gestiones sea la devolucion de bultos momentáneamente extraviados, la comision se acordará particularmente entre el interesado y el representante de la Agencia.

7.^a Cualquier otro encargo que á la Agencia se encomiende no comprendido en estas bases, recibirá por premio lo que convencionalmente se estipule entre ambas partes.

8.^a El agente dará cuenta mensualmente á la Junta directiva del Círculo de las reclamaciones que los señores socios del mismo le confien y resultado de ellas, reservándose la citada Junta la facultad de reemplazar ó suprimir el agente, segun el resultado que obtengan sus gestiones.

9.^a Sin sueldo ni subvencion del Círculo, queda facultado el agente para establecer los convenios que estime oportunos con los socios del mismo Círculo y con los que no lo sean; sin tarifa especial para ello.

10.^a Igualmente la Agencia queda en absoluta libertad de ir introduciendo las reformas que la experiencia aconseje hasta lograr, como puede, que sea un brazo poderoso siempre dispuesto á moverse en pró de los intereses generales del comercio y de los socios de este Círculo en particular. En este caso el agente dará cuenta á la Junta directiva de las mejoras que se proponga realizar á fin de prestarle la misma Junta el concurso que desee.

11.^a Estas bases, impresas por la Agencia, se repartirán por dependientes del Círculo á todos los señores socios del mismo, reclamando así el apoyo que merece el representante de nuestra

asociacion, debiendo acompañar tambien un pequeño trabajo en el cual se indicarán los casos en que los interesados deban reclamar el servicio de la Agencia.

Madrid 15 de Marzo de 1874.—Por la Junta directiva, Juan Fabra y Floreta, presidente —Florencio de Rivas, secretario.

CRÓNICA.

Donativos en Bruselas. La nueva lista, y es la tercera ó cuarta, que nuestro ilustrado colega la *Gaceta internacional* publica en su último número, de los donativos recogidos en Bruselas para los heridos del ejército español, consigna la colecta de más de 5.900 francos, y los efectos entregados para el mismo objeto cuya lista ocupa más de dos columnas en tipos muy pequeños y sin regletas.

La conducta del Sr. Losada, director y propietario de la *Gaceta internacional* no há menester nuestros elogios; ella propia dice más que cuanto pudiera decirse.

Cable anglo-cántabro. El día 3 recibí el Director de comunicaciones el siguiente telegrama de Santander:

Ayer ha quedado perfectamente establecida la comunicacion directa entre esta é Inglaterra. La compañía *Direct spanish telegraph* saluda á V. S. y pone á disposicion del gobierno el cable, preparado para abrirle al servicio público el día 5 del actual, á cuyo fin suplica órdenes.»

Desde el día 5 ha quedado abierto al público el servicio telegráfico entre Santander y Lóndres.

Nueva calamidad. Dice un colega.

«Es muy probable que dentro de un plazo muy corto se establezcan billetes especiales de calderilla, cuyo valor máximo sea el de 20 pesetas. Estos billetes serán garantidos con la calderilla que por cuenta del Escalo se acuña, y se emitirán á medida que aquella ingrese en caja.»

Conviene advertir que la tal garantía, ó sea la calderilla, sólo tiene un 35 por 100 de su valor representativo, lo cual explica los disgustos y dificultades que los billetes de esa especie han producido en Cataluña y donde quiera que se han puesto en circulacion.

Ria de Bilbao. A esta fecha se está ya trabajando en la ria é inmediaciones de Bilbao, en cumplimiento de las órdenes del ministro de Fomento, para restablecer y dejar espeditas las comunicaciones por la ria.

Otra estacion destruida. Un grupo de cinco carlistas ha incendiado la estacion de Herrera de Piscierra el día 27 de Abril último, y hé aquí como refiere este nuevo acto de vandalismo el corresponsal en la localidad de un periódico de Santander:

«A la una de la mañana de hoy han pegado fuego los carlistas á esta estacion. La oficina y casa del jefe de la misma han quedado reducidas á cenizas. El incendio le promovieron con petróleo.»

«Afortunadamente el jefe carlista que mandaba los cinco que se presentaron á hacer la fechoria, no les permitió realizar su deseo de hacer lo propio con el almacen de mercancías de dicha estacion, que se hallaba abarrotada de trigos y harinas. Este percance ha llenado de miel al comercio de esta localidad, y todos se ocupan en llevar á sus casas las mercancías que tenían en la estacion.»

Canal de Suez. Ha sido convocada para el 2 de Junio la Jun-

ta general de los accionistas del canal de Suez. El Consejo de administración ha felicitado á M. Lesseps, aprobando completamente su conducta, y asociándose á las reservas hechas para sacar á salvo los derechos de la compañía.

Segun declaró en la Cámara de los Comunes M. Burke, el buen sentido de M. Lesseps le ha inducido á aceptar con protesta la decision legal de la Sublime Puerta evitándose de esta suerte la clausura del canal del Suez.

Locomotoras. Han desembarcado dos en la Patloza que para el ferro-carril de Galicia ha conducido desde Amberes el vapor *Nemtor*.

Trenes de recreo. La compañía de los ferro-carriles del Mediodía establecerá trenes á precios reducidos con motivo de las fiestas de San Isidro en Madrid.

Cable en el litoral catalán. Ha llegado á Tarragona un representante de la compañía inglesa que acaba de establecer el cable telegráfico entre Barcelona y Marsella, habiendo conferenciado con la comision nombrada en Tarragona para estudiar el proyecto del cable entre esta última capital y Barcelona.

BANCO DE ESPAÑA.

Para llevar á efecto la reorganizacion del Banco de España que establece el decreto de 19 de Marzo último, el Consejo de gobierno del mismo ha acordado se hagan efectivas desde luego 37.500.000 pesetas á cuenta del aumento de 50 millones de pesetas que faltan para completar el capital de 100 millones de pesetas, determinado en el art. 1.º del citado decreto á cuyo fin ha dictado las reglas siguientes:

1.ª El aumento del capital por 37.500.000 de pesetas se verificará por medio de la emision de 75.000 acciones de 500 pesetas nominales cada una, que llevarán la numeracion desde el 100.001 al 175.000, y tendrán derecho á los beneficios que ofrezcan las operaciones del Banco desde 1.º de Julio del corriente año.

2.ª La adjudicacion de estas acciones se hará por suscripcion voluntaria entre los actuales accionistas del Banco de España, la cual estará abierta desde el 8 del corriente hasta el 15 de Junio próximo.

3.ª Los señores accionistas que desean interesarse en dicha suscripcion por el todo ó parte de las nuevas acciones que les correspondan al respecto de una y media acciones por cada dos de las que posean, harán sus pedidos, dentro del plazo designado en la regla precedente, en la seccion Transferencias del Banco, presentando los extractos de inscripcion de sus respectivas acciones bajo la carpeta duplicada que les será entregada en la misma seccion. Una de estas carpetas, con el extracto ó extractos de acciones que comprenda, quedará en la referida seccion y la otra con el recibí del jefe de la misma se devolvió al interesado expresando en ella el día en que han de devolverse los resguardos provisionales de que trata la regla 8.ª

4.ª Las corporaciones civiles y de beneficencia, patronatos y fundaciones piadosas, capellanías, vinculaciones, usufructuarios, y en una palabra, todo el que no posea por derecho propio, y cuyas acciones actuales tengan la cualidad de inalienables, pueden interesarse en la suscripcion por el todo ó parte de la cantidad á que les den derecho las acciones de que sean tenedores, y se les expedirán bajo la forma tambien de inalienables las nuevas inscripciones, quedando á salvo su derecho para recurrir, si lo consideran oportuno, á las autoridades competentes, administrativas ó judiciales, á fin de que declaren de libre disposicion las acciones en que consista el aumento, en cuyo caso se verificará el cambio por la administracion del Banco.

5.ª No pudiendo emitirse fracciones de accion, los señores accionistas que con arreglo al tipo fijado en la regla 3.ª tengan derecho á un residuo, optarán, ó por renunciar á él, ó por que se les complete una accion, en cuyo último caso el pago de la fraccion que se les aumenta lo verificarán al precio de la cotizacion del día anterior al en que se ejecute aquel.

6.ª Usando de la facultad concedida en el artículo 14 del decreto de 19 de Marzo último, las nuevas acciones se adjudicarán á los señores accionistas que se hayan interesado en la suscripcion por la cantidad de 550 pesetas cada una, ó sea por su valor

nominal, con el aumento de 10 por 100, para constituir desde luego el fondo de reserva que á las mismas corresponde, y queden equiparadas en su desembolso á las que hoy se hallan en circulacion.

7.ª Las acciones adjudicadas deberán satisfacerse por los señores accionistas en la caja central del Banco el 15 de Junio próximo. A los que paguen el todo ó parte de su suscripcion desde el 8 del actual, les abonará el Banco el interés de 6 por 100 al año por los días que median hasta el 15 de Junio inmediato.

8.ª En equivalencia de los pagos anticipados que ejecuten los señores accionistas, así como por los que realicen el día en que espere el plazo designado en la primera parte de la regla precedente, les serán entregados resguardos provisionales, transmisible por oncoso, con conocimiento del Banco ó intervencion de agente ó corredor de Bolsa, que se canjearan á su tenedor por los extractos de inscripcion, desde 1.º de Julio del corriente año.

9.ª Las acciones procedentes de la emision de que se trata, que no se hubieren suscrito, ó aunque suscritas no se hubiesen pagado por los señores accionistas hasta el 15 de Junio próximo inclusive, se venderá en pública licitacion en la época y forma que se anunciará oportunamente.

10.ª Todos los apoderados de los señores accionistas deberán presentar poder general bastante si ya no lo tuvieren presentado en el establecimiento, ó especial al efecto para interesar á sus poderdantes en la suscripcion y recibir las nuevas acciones.

Madrid, 5 de Mayo de 1874.—El secretario, Manuel Ciudad.

BANCO DE ESPAÑA.

Su situacion en 30 de Abril de 1874.

		Escudos Mlls.
ACTIVO.		
Caja	Metálico.	14.256.408'674
	Barras de plata.	3.655.152'219
	Casa de Moneda.—Pas- tas de plata.	1.418.190'416
	Efectos á cobrar en este día.	542.421
	Efectivo en las sucursales. . .	1.179.749'710
Idem en poder de comisionados de provincias y extranjero.		5.726.498'652
Efectivo en poder de conduc- tores.		2.000
		<hr/>
		26.780.420'671
Cartera de Madrid.		55.988.086'541
Idem de las sucursales.		1.289.462'996
Acciones de este Banco, propiedad del mismo.		158.541'483
Bienes inmuebles y otras propiedades.		668.560'743
Tesoro público, por intereses y amortizacion de billetes hipotecarios.		3.003.400
		<hr/>
		87.883.472'434
PASIVO.		
Capital.		20.000.000
Fondo de reserva.		2.000.000
Billetes emitidos en Madrid. . .		24.775.550
	Idem id. en las sucursales. . .	1.547'360
		<hr/>
		26.322.910
Depósitos en efectivo en Madrid.		7.248.471'205
Idem id. en las sucursales.		111.178
Cuentas corrientes en Madrid.		20.686.486'155
Idem id. en las sucursales.		1.125.272'405
Dividendos.		548.141'561
Ganancias y	Realizadas.	878.920'421
	pérdidas. (No realizadas. . .	560.490'961
		<hr/>
		1.439.411'382
Intereses y amortizacion de billetes hipotecarios.		549.384'800
Óbligaciones de bienes nacionales cobradas con destino al pago de intereses y amortizacion de billetes hipotecarios, y pagaras del contrato por real óden de 27 de Mayo de 1868.		5.992.459'936
Diversos.		1.859.756'990
		<hr/>
		87.883.472'43

BANCO DE CASTILLA.

Balance de situacion en 30 de Abril de 1874.

	Reales.	Cénts.
ACTIVO.		
Accionistas	30.000.000 »	
Caja	11.780.466 ³⁵	
Valores en cartera	56.454.229 ⁹⁸	
Cuentas corrientes	8.450.427 ⁷³	
Valores en depósito	11.133.000 »	
Bonos del Tesoro en garantía de la emision de billetes hipotecarios	221.118.000 »	
Pagarés de bienes nacionales para la doble garantía de id.	378.712.870 ²⁷	
Bonos recibidos en pago de pagarés de bienes nacionales	1.888.000 »	
Intereses abonados á los compradores de id. id.	34.176 ⁶⁰	
Bonificaciones por anticipo de plazos de id. id.	390.511 ⁴⁴	
Valores en garantía	146.966.889 ⁶⁶	
Deudores por garantías	39.808.000 »	
Bonos amortizados por productos en metalico de pagarés	518.000 »	
Cuentas varias	223.918 ⁷³	
Valores de varios	148.597.850 ¹⁵	
Total	1.056.081.401¹¹	

	Reales.	Cénts.
PASIVO.		
Capital social	40.000.000 »	
Cuentas corrientes	7.615.012 ⁸⁰	
Obligaciones á pagar	727.680 ⁵⁰	
Acreedores por depósitos en papel	11.138.000 »	
Emision de billetes hipotecarios	223.032.000 »	
Pagarés de compradores de bienes nacionales en garantía	378.712.870 ²⁷	
Pagarés de bienes nacionales realizados	3.212.729 ²⁹	
Sobrantes de bonos cedidos al Estado	1.978 ⁴⁰	
Idem de bonos admitidos al 80 por 100	30.400 »	
Acreedores por garantías	186.774.889 ⁶⁶	
Tercera amortizacion por sorteo de bills. hips.	13.722.000 »	
Cupon de 1.º de Abril de 1874	2.992.640 »	
Fondo de reserva	676.751 ¹⁰	
Cuentas varias	38.846.598 ⁹⁴	
Acreedores por valores varios	148.597.850 ¹⁵	
Total	1.056.081.401¹¹	

S. E. ú O.—Madrid 30 de Abril de 1874.—El jefe de contabilidad, José María Dalmau.—Dos administradores, Rafael Cabezas.—Jaime Girona.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA.

Situacion en 30 de Abril de 1874.

	Pesetas.
ACTIVO.	
Accionistas	37.500.000
Caja	368.030 ⁹⁷
Valores en cartera	8.867.629 ²⁶
Corresponsales	88.864 ⁵⁷
Moviliario y material	23.572 ⁰⁵
Varios	67.667 ⁹⁰
Pagares y valores en garantía	124.272.556 ⁹⁹
Bonos recibidos en pago de pagarés	11.523.500
Préstamos hipotecarios	5.850.000
Préstamos con garantía de valores	4.701.211 ⁶⁰
Total	193.263.033³⁴

PASIVO.

Capital social	50.000.000
Varios	1.191.718 ⁵⁵
Corresponsales	355.084 ⁸⁰
Pagarés y valores en depósito	13.790.470 ⁹⁹
Préstamos diferidos	75.759
Cédulas á entregar	5.850.000
Total	193.263.033³⁴

Madrid 1.º de Mayo de 1874.—El jefe de contabilidad, E. Gagnivet y Roch.—V.º B.º—El gobernador, C. Sanchez Bastillo.

Estado de la Sociedad catalana general de Crédito en 30 de Abril de 1874.

	PESETAS.
ACTIVO.	
Acciones	2.251.000
Inmuebles	2.290.594 ⁵⁰
Ajuar y otros efectos muebles	20.250
Cartera de propiedad	1.617.953 ³⁶⁵
Efectos por cobrar	264.776 ²⁹⁵
Caja	2.078.579 ⁸⁴⁷
Terrenos, pagarés y créditos del Fomento á realizar	1.168.360 ⁰⁹⁰
Varios deudores	1.854.123 ⁴⁴⁵
Total	11.544.637¹⁹⁰

	PESETAS.
PASIVO.	
Capital	7.500.000
Valores en circulacion	53.631.320
Cuentas corrientes	2.042.731 ⁶⁰⁵
Fondo de reserva	525.000
Depósitos, efectos por pagar y otras cuentas pendientes de liquidacion	1.423.274 ²⁶⁵
Total	11.544.637¹⁹⁰

Barcelona 2 de Mayo de 1874.—Por la Sociedad Catalana General de Crédito, su administrador, Luis del Castillo.

VALORES FRANCESES.

	Cotizacion del 25 de Abril.	Idem del 2 de Mayo.
3 por 100	59 62	59 60
4 1/2 por 100	85 50	85 —
Banco de Francia	3870 —	3860 —
Crédito moviliario	291 25	285 —
Orleans	810 —	815 —
Norte	1032 50	1030 —
Lyon Mediterráneo	890 —	888 75
Este	506 25	507 50
Mediodia	617 50	613 75
Oeste	516 25	525 —

VALORES ESPAÑOLES EN LA BOLSA DE PARIS.

3 por 100 exterior	19 3/8	19 1/8
Idem interior	15 1/2	15 1/8
Diferido convertido	— —	— —
Pagarés	450 —	447 50
Crédito moviliario español	348 75	355 —
Zaragoza (acciones)	267 50	267 50

Norte.	95 —	105 —
Zaragoza á Pamplona.	72 50	75 —
Idem obligaciones	117 —	119 —
Córdoba á Sevilla.	380 —	380 75
Idem obligaciones	215 —	213 50

VALORES ESPAÑOLES

NEGOCIADOS EN PARÍS FUERA DE BOISA

Acciones.	Sevilla á Jerez y Cádiz . . .	18 75
—	Idem cambiadas.	100 —
—	Canalización del Ebro.	41 —
—	Compañía de Cinco-Villas.	325 —
—	Minas de Huelva.	180 —
—	Idem idem.	200 —
—	Banco territorial de España.	355 —
Oblig.	Noroeste	57 —
—	Sevilla á Jerez (antiguas)	60 —
—	Idem nuevas.	54 25
—	Idem cambiadas.	111 —
—	Compañía de Cinco-Villas.	20 —
—	Del ayuntamiento de Madrid.	— —

GUIA DE LOS ACCIONISTAS.

JUNTAS GENERALES.

Compañía de los ferro carriles de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo.—El Consejo administrativo de la Compañía, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 38 de los estatutos sociales, ha acordado convocar la Junta general ordinaria de accionistas, correspondiente al año actual, para el día 31 del presente mes, á la una de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, calle de Felipe V, núm. 2, cuarto principal de la izquierda.

La Junta general se compondrá, á tenor del artículo 33 de los estatutos, de todos los señores accionistas que, poseyendo 50 acciones por lo ménos, se presenten á hacer uso de su derecho.

Para ello deberán depositar sus acciones, con quince días de anticipación, en Madrid, en la Caja de la Compañía, sita en el expresado domicilio.

Al entregar las acciones recibirán los señores accionistas una tarjeta nominativa en la cual se hará constar el número de acciones depositadas.

El derecho de asistencia á la Junta general no podrá delegarse sino en otro señor accionista que lo tenga por sí mismo.

La delegación deberá hacerse por medio de poder ó por oficio dirigido á la gerencia.

Madrid 4 de Mayo de 1874.—El director gerente en comision, Antonio Cantero.

Sociedad del ferro-carril de Córdoba á Málaga—El Consejo de administración ha acordado se efectúe el día 28 del próximo Mayo, á las once de la mañana, en el domicilio social la Junta general de accionistas, que debió celebrarse en 28 del actual, por no haber concurrido el suficiente número de señores socios á depositar sus títulos de la manera que prescribe el art. 32 de los estatutos de la Sociedad, por lo que se cita nuevamente con arreglo al art. 33 de los mismos estatutos; advirtiéndole que la dicha Junta habrá de verificarse sea cualquiera el número de los señores que concurren.

Segun lo dispuesto en el art. 33 y en el 42 de los repetidos estatutos la Junta se ocupará de la Memoria explicativa, de los actos administrativos del Consejo durante el año de 1873 y de las cuentas correspondientes al mismo, que están á disposición de los señores accionistas por si gustan examinarlas.

Málaga 27 de Abril de 1874.—Manuel Casado.—P. E., Orueta y Zuazubiscar.

Compañía del ferro carril de Medina del Campo á Salamanca.—En cumplimiento de lo que previene el art. 32 de los estatutos de la Compañía, ha acordado el Consejo convocar á Junta general extraordinaria de señores accionistas para el día 14 de Junio próximo, á las once de su mañana, ejerciéndose el derecho de representación, con sujeción á lo que dispone el artículo 30 y demás de los estatutos.

La Junta habrá de ocuparse, con arreglo á lo que prescribe el art. 49 de los estatutos, de la reforma de los artículos 4, 23, 24, 25, 29, 33, 39 y 48 de los mismos, y además autorizar al Consejo para gestionar cuanto sea necesario á la explotación de la línea en el más breve plazo posible, y ratificar los contratos y actos administrativos llevados á cabo por la Compañía.

La reunion tendrá lugar en el domicilio social, calle de Hernan Cortés, núm. 11, cuarto principal.

Madrid 5 de Mayo de 1874.—Por acuerdo del Consejo, el administrador delega lo, Agustin Diaz Agero.

Compañía del ferro-carril de Córdoba á Sevilla.—El Consejo de administración de esta Compañía, tiene el honor de prevenir á los señores accionistas, que no teniendo ya lugar el objeto para que fué convocada la Junta general extraordinaria de 12 de Mayo próximo á la una de la tarde esta no tendrá efecto, y será citada nuevamente si más adelante fuese necesario.

La Junta general ordinaria, convocada para el mismo día 12 de Mayo á las 3 de la tarde, se celebrará en los términos anunciados anteriormente.

Madrid 21 de Abril de 1874.—Por acuerdo del Consejo, el secretario, P. de Vargas.

El Fénix español, Compañía de seguros reunidos.—El Consejo de administración de esta Compañía, en cumplimiento del art. 31 de los estatutos, convoca á Junta general ordinaria de accionistas para el día 31 de Mayo próximo, á las dos de la tarde, en el domicilio social, paseo de Recoletos, número 9, en Madrid.

Se fija como orden del día la lectura de la Memoria sobre la situación de la Compañía, el examen y aprobación en su caso de las cuentas del ejercicio de 1873 y el reemplazo de los señores administradores salientes.

Desde el 20 de Mayo hasta el 28 inclusive los libros y cuentas de la Sociedad serán puestos de manifiesto en el domicilio de la Compañía y á la disposición de los señores accionistas que gusten examinarlos.

Los señores accionistas pueden dirigirse: en Madrid, el domicilio social de la Compañía, ó en Paris, rue de Menars, núm. 4, para recibir las tarjetas de admision, que les serán entregadas hasta el 26 de Mayo.

Por acuerdo del Consejo de administración, el director, G. D'Entraigues.

La Union, Compañía general de seguros.—No habiendo tenido efecto el 30 de Abril último, por falta de asistencia, la Junta general de *El Porvenir de las familias*, segun el artículo 35 de los estatutos, se cita por segunda vez para el 19 del corriente á las tres de la tarde, calle de Fuencarral, 2, segundo.

A los señores socios que tienen derecho á concurrir se les dirige carta con esta fecha.

Madrid 4 de Mayo de 1874.—El director, E. Chao.

Compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante.—El Consejo de administración ha acordado que la Junta general de accionistas del corriente año tenga lugar el domingo 24 de Mayo próximo, á las doce del día en el domicilio de la Compañía, estacion de Atocha.

Con arreglo á lo prescrito en el art. 32 de los estatutos, dicha Junta se compondrá de los 150 accionistas que reúnan el mayor número de acciones, siempre que este número no sea menor de 50 por cada uno.

Los accionistas que se hallen en este caso y quieran tomar

parte en la Junta deberán, un mes ántes de la reunion ó sea el 24 de Abril lo más tarde, depositar sus títulos:

En Madrid, en la Caja de la Compañía, ó en París, en las oficinas del comité de la misma, 17. rue Laiffite.

Al entregar sus acciones los señores accionistas recibirán un resguardo nominativo en que constará el día en que hayan verificado el depósito.

Si hubiese accionistas que tuviesen un número igual de acciones, será preferido el que habiese hecho el depósito con anterioridad.

Madrid 21 de Marzo de 1874.—El secretario del Consejo, Nicolás

Compañía del ferro-carril de Langreo, en Asturias—No alcanzando el número de acciones depositadas para la Junta general que debia tener lugar el 30 del corriente á la cifra que exigen los estatutos, el Consejo de administracion hace la segunda convocatoria con arreglo á los mismos estatutos para el día 24 de Mayo próximo, á la una de la tarde, y en su consecuencia se admitirán nuevos depósitos de acciones hasta el día 16 del expresado mes.

En esta Junta se tratará exclusivamente de los asuntos puestos á la orden del día, que son:

- Aprobacion de cuentas y balance;
- Acuerdo sobre el fondo de reserva y dividendos;
- Sueldo del señor administrador gerente;
- Nombramientos ordinarios.

Pero habiéndose recibido una proposicion con objeto de prolongar el camino, tendrá la misma Junta el carácter de extraordinaria, á fin de resolver dicho asunto y el de la aceptación de los pliegos de condiciones del gobierno para la concesion de los ramales, caso de hallarse representada la mitad más una de las acciones emitidas.

Madrid 21 de Abril de 1874.—El secretario, Aurelio Rico.

Compañía de los ferro-carriles de Zaragoza á Pamplona Barcelona.—El Consejo de administracion de la misma, cumpliendo lo que prescribe el art. 31 de los estatutos sociales, convoca á los señores accionistas á Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Mayo próximo, á la una en punto de la tarde, en el domicilio social de Madrid, calle de Atocha, número 20, cuarto segundo.

La Junta se compondrá de todos los accionistas que posean 50 acciones por lo ménos, y hubiesen depositado sus títulos 10 ó más días antes de la reunion en las Cajas de la Compañía, sitas

En Madrid, calle de Atocha, núm. 20 cuarto segundo.

En Barcelona, estacion de Zaragoza, oficinas de la Direccion general; y

En París, rue de la Victoire, 56, oficinas del comité.

En el caso que no pueda constituirse esta Junta por no concurrir á ella el número de accionistas y con la representacion que prescribe el art 36 de los estatutos, el Consejo, haciendo uso de las facultades que por el 37 le competen, convoca desde luego una segunda Junta que se celebrará el día 14 de Junio próximo en el mismo local y á la hora que se dice para la primera, y en la cual serán válidas las deliberaciones, cualquiera que sea el número de accionistas presentes y acciones representadas.

En cualquiera de estas dos Juntas que se constituya legalmente se someterán á la deliberacion de los señores accionistas la Memoria, cuentas y balance correspondiente al ejercicio de 1873; debiendo procederse además á la renovacion de la quinta parte del Consejo de administracion y á la total de la Junta inspectora.

Madrid 22 de Abril de 1874.—Por acuerdo del Consejo de administracion, el administrador delegado, José Gomez Acebo.

TITULOS Y DIVIDENDOS.

Compañía de los caminos de hierro de Barcelona á Francia por Figueras.—Desde el lunes 20 del actual, de las diez de la mañana á la una de la tarde de todos los días laborables, es-

tará abierto en esta secretaría el pago de los cupones de obligaciones correspondientes al último semestre, por el orden de su numeracion, exceptuándose los miércoles destinados al pago de cupones atrasados de obligaciones y los jueves en que se satisface el cupon número 7 de las acciones.

Barcelona 19 de Abril de 1874.—P. A. de la J. D.—Miguel Victoriano Amer, secretario.

GRAN FÁBRICA DE JABONES SUPERIORES.

ADELANTOS

BUENA FÉ

EN LA

EN EL

FABRICACION

COMERCIO.



Se vende al precio de 40 rvn. arroba, en la fábrica, calle del Gobernador, núm. 20

MADRID.

Al comercio se le hacen ventajas en el precio, conformé á la importancia del pedido.

NOTA. Lo hay de pinta verdadera y blanco.

GACETA DE LOS CAMINOS DE HIERRO.

ANO XIX.

Para toda la América latina puede hacerse la suscripcion dirigiéndose al administrador de la GACETA INTERNACIONAL, (12 rue de Livourne, en Bruselas) remitiendo el importe anticipado en libranzas, como para dicho periódico, sobre cualquiera capital de Europa.

GACETA INTERNACIONAL.

Esta revista hispano-americana se publica semanalmente en Bruselas, en castellano, y se consagra á defender la integridad del territorio de España y á estrechar las relaciones de comercio y amistad entre los españoles peninsulares y los que constituyen las repúblicas hispano-americanas. Tiene próximamente el mismo tamaño forma y extension que la GACETA DE LOS CAMINOS DE HIERRO, y en los cuatro años que lleva de existencia ha prestado grandes servicios á nuestro pais.

Redaccion: 12, rue Livourne, Bruselas.

Precios de suscripcion: En Europa, un año, 42 francos; 6 meses 21 y un trimestre, 11.—En América, un año, 12 pesos; 6 meses 7 pesos; un trimestre 4.

Se admiten suscripciones en la administracion de la GACETA DE LOS CAMINOS DE HIERRO, Cervantes, 16, Madrid.

INDICADOR DE LOS CAMINOS DE HIERRO

DE

ESPAÑA PORTUGAL Y MEDIODIA DE FRANCIA.

PRECIO 2 REALES.

COSTANILLA DE LOS ANGELES, NUM. 3: Y EN LA ADMINISTRACION DE ESTE PERIÓDICO, CERVANTES, 16, MADRID.

MECHAS DE SEGURIDAD

PARA BARRENOS.

DE CALIDAD SUPERIOR RECONOCIDA, FABRICADAS
POR LOS SRES. BICKFORD, DAVEY, CHANU Y C.^a,

EN BILBAO (ABANDO)

Unicos inventores de las mechas de seguridad.—1831.

CATORCE VECES PREMIADOS

Y ULTIMAMENTE CON EL PRIMERO DE SU CLASE EN LA EXPOSICION

ARAGONESA.

DE HONOR, sin entrar en concurso, en la Exposicion
Franco-Española de Bayona en 1864.

Marca de fábrica: UN HILO AZUL en el centro de la mecha

FERRO-CARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y ALICANTE.

VIAJES DE RECREO

DE MADRID A ARANJUEZ.

En el despacho central, calle de Alcalá, núm. 2, y en la estación de Atocha, se expendrán **todos los domingos** desde el día 12 de Abril hasta el 14 de Junio de 1874, y los días de la Ascension y el Corpus Cristi, billetes de ida y vuelta de Madrid á Aranjuez, valederos en el día de su fecha, á los precios reducidos que á continuacion se expresan:

	Precio reducido.	Impuesto para el Tesoro.	TOTAL.
	Rs. Cs.	Rs. Cs.	Reales.
1. ^a clase. . .	23 81	1 19	25
2. ^a clase. . .	13 33	0 67	14
3. ^a clase. . .	9 52	0 48	10

Los viajeros efectuarán su viaje á la ida por los trenes que salen de Madrid á las 7 y á las 9 y 40 de la mañana, regresando á Madrid por los trenes que salen de Aranjuez á las 4 y 20, y á las 7 y 54 de la tarde.

Los niños, militares y marinos no tendrán derecho á reduccion sobre los mencionados precios.

No se concede otro equipaje que lo que el viajero pueda llevar á la mano con arreglo á reglamento.

Siendo estos billetes valederos sólo con destino á la estación de Aranjuez, no podrán por consiguiente los viajeros quedarse en ninguna otra intermedia, en cuyo caso pagarán el precio del billete ordinario con arreglo á la tarifa general, teniéndose en cuenta la cantidad satisfecha por el billete de ida y vuelta; el cual será recogido al viajero.

La administracion del patrimonio que fué de la corona ha ofrecido facilitar en las oficinas de aquella dependencia en Aranjuez, mediante el precio de dos reales por persona, papeletas para visitar los jardines y palacio.

TRATADO PRÁCTICO DE CAMINOS, á 8 reales.**NOMENCLATOR DE FERRO-CARRILES Y CARRETERAS, á 2 reales.****FIRMES EN SUSTITUCION DE LOS EMPEDRADOS Á 5 reales.**

Estas obras se hallan de venta en las librerías de D. Justo Serano, Pasaje de Matheu; D. Leocadio Lopez, Cármen 13; D. Leon P. Villaverde, Carretas 4; D. C. Bailli-Baillere; D. Miguel Olamendi; Sra. Viuda é hijo de Cuesta, Carretas 9; Escribano, Príncipe 25, y en la redaccion y administracion de la GACETA DE LOS CAMINOS DE H. S. S.

FABRICA DE HIERRO,

HERRERIA DE NUESTRA SEÑORA DEL REMEDIO,

PROPIETARIOS, Y. Y C. GIRONA.

BARCELONA.

Rails para tramvias, terraj lenes y minas, fabricacion de eclises, escarpías, placas de junta, t rnillos y redoblones para ferro-carriles.

Vigas ó hierros de doble T para casas y edificios, de T sencillos, escuadras, bastidores, etc.

Especialidad en flejes ó aros para pipería y cubos. Se fabrica toda clase hierros.

Para pedidos dirigirse en esta, Fuencarral número 117, y en Barcelona calle Ancha, núm. 2.

LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA.

PERIÓDICO

EXCLUSIVO PARA SEÑORAS Y SEÑORITAS.

Las modas más recientes representadas por los figurines iluminados mejores que se conocen, las explicaciones más detalladas que se pueden desear, la moralizadora lectura de sus novelas y artículos, hacen que esta publicacion no tenga aun rival ni en el extranjero.

CADA AÑO REPORTE

2.000 ó 2.500 dibujos de bordados, labores y adornos de cuantas clases inventa el buen gusto.—24 grandes patrones para cortos de vestidos, tamaño natural.—Varias tapicerías en colores, como Berlin.—Algunas piezas de música.—100 figurines en negro y 48 ó más sobre acero, iluminados.—1.200 ó más columnas de lectura, tamaño gran folio, impresas sobre papel vitela, que contienen cuantas explicaciones puedan desearse sobre las labores y adornos, y sobre 60 tomos de novelas preciosas, instructivas y morales.

CASA ESTABLECIDA EN 1844.

SRES. WILTEY PARTNERS, LIMITED,

DE LEECTS INGLATERRA.

Ingenieros de sanidad é hidráulicos, constructores de máquinas y fundidores

Premiados en las Exposiciones de Nueva-York, Leeds
Sheffield, Lóndres 1862, Paris 1867, Havre, Lyon 1872

Moscú 1872 y Viena 1873.

Representados exclusivamente en España por

RICARDO DE BERGUE Y C^a. Ingenieros mecánicos,
calle de Milans, núm. 3, BARCELONA.

Reguladores privilegiados de Alley, para máquinas de vapor, más de 4.000 en uso en Europa y América.

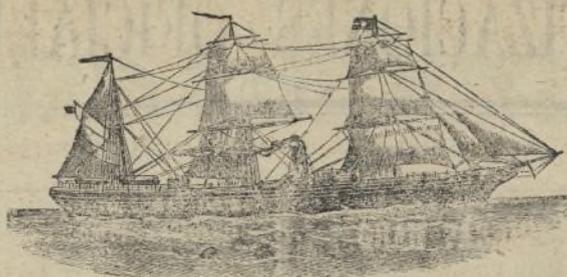
Economía y perfecta regularizacion.

Válvulas de paso, privilegiadas de Peet, de bronce y hierro fundido. Tubos, máquinas.

Aparatos y artefactos para toda clase de industrias.

Útiles y herramientas para contratistas, etc. Confeccion de planos y presupuestos, etc.

Representantes de las mejores fábricas de Inglaterra, Francia, Bélgica y Estados-Unidos.



VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPANIA

LINEA TRASATLANTICA.

PARA PUERTO-RICO Y LA HABANA

Salidas de Cádiz. el 30 de cada mes.
 Salidas de Santander. el 15 de id.
 Salidas de Coruña. el 16 de id. (escaia)

LINEA DEL LITORAL EN COMBINACION CON LAS SALIDAS TRASATLANTICAS.

Salidas de Barcelona el 29 para Valencia, Alicante, Cádiz, Coruña y Santander; y de Santander el 16 para Coruña, Cádiz y Barcelona.

AGENTES.—CADIZ, A. Lopez y C.^a; BARCELONA, D. Ripol y C.^a; SANTANDER, Perez y Garcia; CORUNA, E. Da Guarda; VALENCIA, Dart y C.^a; ALICANTE, Faes hermanos y C.^a; MADRID, Julian Moreno, Alcalá, 28

CUADRO COMPARATIVO DE LOS INGRESOS DE LOS CAMINOS DE HIERRO.

LINEA	PERIODO de explotacion.	1874			1873.		Diferencia sobre 1873.						
		VIAJEROS.		Mercan- cias.	TOTAL GENERAL de productos.		TOTAL GENERAL de productos.		BRUTOS		Efectivos.		
		Numero.	Producto.		Brutos.	Kiloms.	Brutos.	Kiloms.	En más.	En menos.	En más.	En menos.	
Madr. á Ato. y Toledo													
Madrid á Cartagena...	2 al 8 Abril.....	26.457			2.578.008	94.134	2.302.881	84.089	25.127			10.045	
Albacete á Cartag.													
Alcazar á Ciudad-Real													
Manzanares á Córdoba.					1.264.355	121.460	947.062	68.302	317.793			53.158	
Norte de España	22 al 25 Abril.....												
Tudela á Bilbao.....													
Valencia á A. mansi y Tarragona													
Sevilla á Cádiz.....	2 al 8 Abril.....				313.919	1.2.946	304.030	90.713	4.886			3.233	
Córdoba á Sevilla.....	26 al 1.º Abril.....	6.585	112.334	231.733	344.267	157.051	247.12	98.287	97.116			38.764	
Zaragoza á Barcelona.	9 al 15 Abril.....	14.585			869.088	78.921	679.498	57.655	190.169			15.966	
Barcelona á Pamplona.													
— á Francia.	1.º al 30 Abril.....	93.643	549.636	488.860	818.496		685.061		182.875				
— á Tarragona.													
— á Sarria													
Lérida á Reus y Tarrag.													
Alar á Santander.....	22 al 28 Abril.....				609.541	228.676	360.451	135.215	240.090			93.411	
Langreo á Gijon.....													
Palencia á Leon.....													
Córdoba Málaga.....													
Medina á Zamora y Vi- go á Orense.....													
Ciudad-Real á Badajoz.													
Utrera á Moron.....													

COTIZACIONES OFICIALES.

BOLSA DE MADRID. — MOVIMIENTO DEL 2 DE MAYO AL 8 DE 1874.							CAMBIOS OFICIALES.		
FONDOS PUBLICOS.	SABADO.	LUNES.	MARTES.	MIERCOLES.	JUEVES.	VIERNES.		Unos.	Beneficio
Titulos del 3 por 100 consolidado, al contado.....	..	14 90	14 85	14 70	14 65	14 50	Albacete.....	..	1 4
Titulos del 3 por 100 consolidado, pequeños.....	..	15 ..	14 80	14 75	14 60	14 50	Alicante.....	..	3 4
Titulos del 3 por 100 consolidado exterior.....	..	18 20	18 ..	18 20	17 90	17 80	Almeria.....	..	1 8
Deuda del personal.....	Avila.....	..	3 8
Material del Tesoro no preferente con interes.....	Badajoz.....	..	3 8
Bonos del Tesoro.....	..	51 10	51 ..	51 ..	50 90	50 70	Barcelona.....	..	3 5
Deuda amortizable de primera clase.....	Bilbao.....	..	1 4
Deuda amortizable de segunda idem.....	Burgos.....	..	3 8
Oblig. municipales al portador de 1.000 rs.....	28	Caceres.....	1 2 p.	..
Billetes hipotecarios del Banco de España.....	..	9 40	50 30	50 10	Cádiz.....
ACCIONES DE CARRITERAS GENERALES. — 6^o anual									
Emision de 1. ^o de Abril de 1850 de 4.000 rs.....	Castellon.....	par ..	1/8
Idem de 4.2.000 rs.....	Ciudad-Real.....	1 1 p.	..
Idem de 1. ^o de Junio de 1851 de 2.000 rs.....	Córdoba.....
Idem 31 de Agosto de 1852 de 2.000 rs.....	Coruña.....	3 4	3 8
Idem de 9 de Marzo de 1855 de 2.000 rs.....	Cuenca.....
Idem 1. ^o de Julio de 1855 de 2.000 rs.....	Gerona.....	1/4	..
Obras públicas de 1. ^o de Julio de 1858 de 2.000 rs.....	Granada.....	par
..	Gundatajara.....	3/4	..
..	Huelva.....
..	Huesca.....
..	Jaen.....	..	1/4
..	Leon.....	par ..	1/4
Oblig. generales por ferro-carriles, de 2.000 rs.....	..	28 25	28 ..	27 70	27 70	27 50	Lérida.....	par
Idem id. (nuevas) de 2.000 rs.....	..	27 15	27 50	Logroño.....
Idem id. id. de 20.000 rs.....	27 ..	27 ..	27 ..	Lugo.....	par p.	1/4
Idem id. id. (nuevas) de 20.000 rs.....	Málaga.....	1.	..
Acciones de Banco de España.....	..	154 50	155 25	..	145 ..	145 ..	Murcia.....
Billetes hipotecarios del Banco de Castilla.....	Orense.....	3/4	3/8
Banco popular español de Barcelona.....	Oviedo.....
..	Palencia.....	..	1/2
..	Pamplona.....	..	3/4
..	Pontevedra.....
..	Salamanca.....	par ..	1/2
..	San Sebastian.....
..	Santander.....	par ..	3/8
..	Santiago.....	1.	..
..	Segovia.....	1/2 p.	..
..	Sevilla.....
..	Soria.....	1/2 p.	1 8
..	Tarragona.....	..	1 2
..	Ternel.....	par
..	Toledo.....	3/4	..
..	Valencia.....	..	3/8
..	Valladolid.....	..	1/2
..	Vitoria.....	..	1/2
..	Zamora.....	1/4	..
..	Zaragoza.....	..	1/8
BOLSA DE BARCELONA — MOVIMIENTO DEL 29 DE ABRIL AL 5 DE MAYO.									
FONDOS PUBLICOS.	DIA 29.	DIA 3.	DIA 4.	DIA 5.	DIA 6.	DIA 7.			
Titulos del 3 por 100 consolidado, al contado.....	14 35	14 63	14 85	15 10	14 75	14 67	Londres, á 90 d/v.....	49 25	..
Titulos del 3 por 100 consolidado, á plazo.....	Paris, á 8 d/v.....	5 11	..
Titulos del 3 por 100 consolidado exterior.....	13 30	13 35	13 40	13 75	13 80	13 75	Hamburgo, á 8 d/v.....
Bonos del Tesoro.....	Genova, á 8 d/v.....
Sec. cat. catalana general de credito.....	54 ..	51 ..	51 ..	51 50	51 ..	51
Banco de Barcelona.....	9 ..	90 ..	90 ..	90 ..	92 ..	92
Credito moviliario barcelones.....
Caja barcelonesa.....	21 90	21 75	21 75	21 75	21 50	21 50
Sociedad de credito mercantil.....	42 60	43 40	43 75	43 75	43 25	43
Camino de Barcelona á Francia.....	65 ..	63 ..	63 ..	63 ..	64 50	64 75
— de Tarragona á Barcelona.....	14 50	15 ..	15 15	15 50	14 75	14 75
— de Zaragoza á Barcelona.....
Canal de Urgel.....
Compravado por el gas en Barcelona.....

OBLIGACIONES DE LAS COMPANIAS DE FERRO-CARRILES ESPAÑOLES.

FECHA de los EMPRESTOS.	NUMERO de OBLIGACIONES.	CAPITAL reembolsable. MIL.	INTERES FIJO.	EPOCA de los VENCIMIENTOS.	DURACION de las AMORTIZACION.	NOMBRES de las SOCIEDADES.	ULTIMOS CAMBIOS.
1856-58.....	787.586	1.900	57 3/8	Enero.—Julio.	35 años.	Madrid á Zaragoza y Alicante Norte.....	Paris 2 de Mayo.... 217 50
1860.....	625.000	1.900	57	Abril.—Octub.	..	Zaragoza á Barcelona.....	— — — — 188 50
1859.....	302.206	1.900	57	Abril.—Octub.	desde 1864 99 —	Zaragoza á Barcelona.....	Bruselas 30 Abril... 278 50
..	..	1.900	3 0/0	Enero.—Julio.	..	Zaragoza á Pamplona.....	— — — — 118 50
1856.....	44.984	1.950	57	Enero.—Julio.	99 —	Córdoba á Málaga.....	— — — — 55 ..
1858.....	290.000	..	57	..	desde 1861 47 —	Córdoba á Sevilla.....	— — — — 2 3 ..
..	Sevilla á Jerez.....	— — — — 60 ..
..	Ciudad-Real á Badajoz.....	— — — — 37 ..
..	8.750	2.000	120	Octub.—Abril.	desde 1867 9 —	Barcelona á Francia.....	Barcelona..... 49 ..
..	Targ. á Martorell y Barce.....	— — — — 100 ..
1852.....	29.750	2.000	120	Enero.—Julio.	desde 1836 42 —	Noroeste.....	Bruselas 30 Abril... 57 50
..	Lérida á Reus.....	Paris 2 de Mayo.... 26 50
..	..	2.000	0/0	Barcelona á Gerona.....	Barcelona..... 95 ..
..	..	1.950	0/0	Almansa á V. y Tarrag.....	— — — — 19 50
..	Tudela á Bilbao.....	Bilbao 1. ^a série ..
1871-72.....	1.000	1.900	60 50	Febrero.....	desde 1874 50 —	Villalba á Segovia.....	Madrid..... 605 ..
..	Gran Central-Peninsular.....	..